

Manual de procedimientos para la entrega en modalidad electrónica de cédulas de apoyo ciudadano y copias de credenciales para votar para el registro de candidaturas independientes a diputados que integrarán la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 7, párrafo 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que “(...). *El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación*”.

Bajo ese contexto, en el caso particular y en cumplimiento a lo establecido en el Séptimo Transitorio, apartado A, del Decreto por el que se reforman y se derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México, el Consejo General de este Instituto acordó a través del Acuerdo INE/CG53/2016 una serie de Lineamientos para la debida aplicación de las disposiciones de la Ley Electoral que regulan las candidaturas independientes, para agilizar y simplificar el procedimiento de registro de las mismas, así como para determinar los criterios que serán aplicables en los casos no previstos en dicha ley, dada la naturaleza especial del proceso electoral para la elección de los diputados y diputadas que integrarán la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Respecto de este último supuesto, esta autoridad electoral determinó, con el objeto de fomentar la participación de las y los ciudadanos que aspiren a postularse como candidatos independientes e integrar la Asamblea Constituyente y dada la naturaleza de la elección, es decir, dado de que se trata de un proceso electivo para integrar el poder soberano de los habitantes de la Ciudad de México, trascendente buscar alternativas que potencien la participación de sus ciudadanos.

En ese sentido, el Consejo General estableció a través del artículo 13, numeral 4 de los Lineamientos, como una de las modalidades para la entrega de la información que acredite contar con el apoyo ciudadano establecido en el referido Decreto, la presentación en forma electrónica en los términos siguientes:

“Artículo 13. Solicitud de registro de candidaturas independientes

(...)

4. El aspirante a candidata o candidato independiente podrá optar por la entrega de las cédulas y la copia de la credencial a que se refieren los incisos g) y h) anteriores en medio electrónico, conforme a las especificaciones que apruebe el Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, debiendo informar de ello a la DEPPP desde el momento en que se presente la manifestación de intención. En todo caso, el Instituto en cualquier momento podrá realizar las verificaciones necesarias para corroborar que se cubren los requisitos.”

2. OBJETIVO

Este documento tiene como fin indicar el procedimiento a seguir por parte de las y los aspirantes a candidaturas independientes a diputadas y diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México para la entrega de la información relativa al apoyo ciudadano en modalidad electrónica.

3. PROCEDIMIENTO

3.1. Cédula de respaldo

Los aspirantes a candidatos independientes que así lo decidan, podrán presentar la cédula de respaldo en formato electrónico, caso en el cual se estará a lo siguiente:

- a) La ciudadana o el ciudadano que desee manifestar su apoyo al aspirante a una candidatura independiente a diputado a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, deberá suscribir el formato 06 de manera individual, siempre en estricto apego a los requisitos señalados, con excepción del folio por página. El formato referido lo podrá obtener en la página de este Instituto siguiendo la ruta: <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Estados/CDMX/>
En caso de que la ciudadana o el ciudadano no disponga de los medios para imprimir el formato, deberá transcribir en una hoja de papel el texto del mismo, y firmarlo de puño y letra.
- b) Hecho lo anterior, deberá digitalizar la cédula de respaldo ya sea mediante fotografía o escaneo del documento y remitirla al aspirante al correo electrónico que éste le indique.

3.2. Copia del anverso y reverso de la credencial para votar.

A la cédula de respaldo debe adjuntarse invariablemente copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente del ciudadano que la suscriba. Para tales efectos, la ciudadana o el ciudadano que manifieste su apoyo a algún candidato independiente a diputado a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, deberá escanear su credencial o tomarle fotografía por ambos lados (puede ser un archivo para la foto del anverso y otro archivo para la foto del reverso) sobre una hoja de papel, la cual deberá firmar de su puño y letra.

Podrá también colocar la credencial en la misma hoja que la cédula de respaldo, sin cubrir el texto de la cédula y tomarle fotografía a ambos documentos.

El o los archivos que resulten del escaneo o fotografía de la credencial para votar, deberán enviarse al aspirante al correo electrónico que el mismo indique.

3. 3. Remisión de Documentación al Instituto.

- a) La o el aspirante deberá facilitar a los ciudadanos interesados en manifestar su apoyo para la candidatura independiente, una cuenta de correo electrónico a la cual deberán enviar los archivos que contengan la cédula de respaldo y la copia de la credencial para votar.
- b) La o el aspirante deberá recabar los archivos y conjuntarlos por ciudadano, de tal suerte que a cada archivo deberán asignarle un nombre conforme a lo siguiente:
 - Si los documentos se encuentran contenidos en archivos separados, deberá formarse una carpeta con el apellido paterno, materno y nombre del ciudadano y nombrarse los archivos conforme a lo siguiente, según se trate:

APELLIDOPATERNOMATERNONOMBRE-CEDULA
APELLIDOPATERNOMATERNONOMBRE-ANVERSO
APELLIDOPATERNOMATERNONOMBRE-REVERSO
APELLIDOPATERNOMATERNONOMBRE-CEDULA Y ANVERSO
APELLIDOPATERNOMATERNONOMBRE-ANVERSO Y REVERSO
 - Si todos los documentos se encuentran en un solo archivo, bastará con que se le denomine al mismo con el nombre completo del ciudadano iniciando por el apellido paterno.
- c) No podrá hacerse entrega de más de 3 archivos por ciudadano.
- d) Los archivos sólo podrán contar con alguno de los siguientes formatos/extensiones: gif, jpg, pdf, jpeg.
- e) Los archivos no podrán ser mayores a 1MB en total por ciudadano.
- f) Los archivos deberán encontrarse ordenados alfabéticamente por ciudadano.
- g) Las imágenes contenidas en los archivos deben ser nítidas, particularmente, debe percibirse con claridad a simple vista el nombre completo, la clave de elector, OCR o CIC y la firma de cada ciudadano.
- h) Los archivos deberán ser guardados en una o más (máximo 5) unidades de almacenamiento extraíble USB

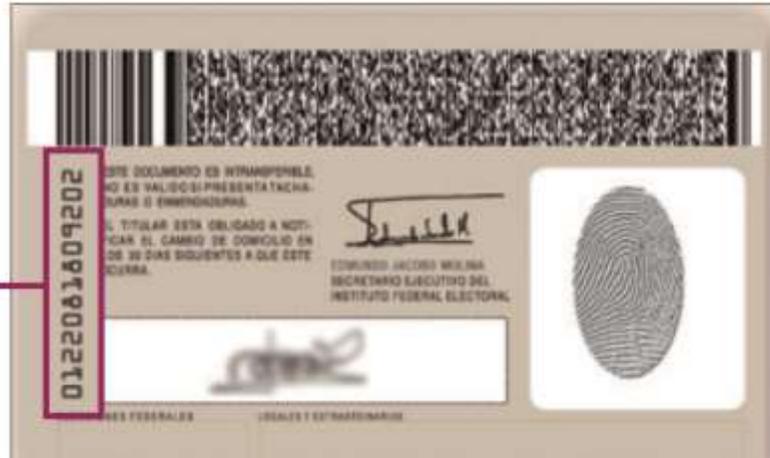
3. 4. Verificación de los archivos

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos al recibir la unidad de almacenamiento extraíble (USB), verificará que contenga los archivos que manifieste el aspirante en su solicitud, y en forma aleatoria verificará que éstos no se encuentren dañados ni vacíos.

El Instituto Nacional Electoral informará de los archivos improcedentes a fin de que el aspirante se encuentre en posibilidad de subsanar en la siguiente entrega parcial. Si se tratare de la última entrega de cédulas de apoyo ciudadano, se otorgará al aspirante un plazo de 48 horas para que subsane.

El Instituto se reserva el derecho de establecer mecanismos de validación, a través de la auditoría a la o las cuentas de correo electrónico asignadas por el aspirante, para identificar si se realizaron envíos de cédulas de respaldo de forma masiva desde la misma infraestructura informática o si se presenta algún patrón anómalo en su realización y, en su caso, deberá hacer la investigación correspondiente, para determinar lo conducente respecto al registro de la candidatura independiente.

**Codigo OCR
13 numeros**



**Codigo OCR
13 numeros**



1. Código de Identificación de la Credencial (CIC)